

REPORTE AUDIENCIA ART. 77 // ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // DTE. MARIA CLAUDIA RUIZ DURAN.// DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 73001-31-05-005-2023-00260-00

Sergio David Limas Martinez <slimas@gha.com.co>

Vie 21/06/2024 17:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimado, cordial saludo.

Comendidamente informo que el día 20/06/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPLSS, en el siguiente proceso:

JUZGADO: JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.
DEMANDANTE: MARÍA CLARA RUÍZ DURAN
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.
RADICADO: 73001-31-05-005-2023-00260-00
CASE: 22236

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a ALLIANZ COLOMBIA S.A, pero el juzgado decidió rechazar el llamamiento en garantía. (ii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de público.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones por resolver.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

El juzgado advierte una situación especial y es que dentro del presente proceso se está ante un litisconsorcio necesario. Por consiguiente, el despacho indica la necesidad de vincular a Protección S.A y Skandia S.A, con el fin de evitar alguna nulidad. Lo anterior se debe a que, en caso de declararse la ineficacia del traslado, se estaría ante una posible extensión de las consecuencias derivadas de dicha ineficacia a la totalidad de los fondos de privados donde estuvo afiliada la demandante. Por lo tanto, resulta necesario para la juez, a fin de poder tomar una decisión, traer a formar parte del presente litigio a Protección S.A. Y Skandia S.A.

El trámite se suspendió hasta tanto se realice la notificación de Protección S.A y Skandia.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#) Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#) Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz



gha.com.co

Sergio David Limas Martinez

Abogado Junior

Email: slimas@gha.com.co | 312 297 4297

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.